

RIO GALLEGOS, 03 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.782/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Lucas Ezequiel CASTELLANO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Edafología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Idioma Inglés con Nivel de Suficiencia para Interpretación de Textos, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la historia académica del alumno CASTELLANO;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración exige como requisito tener aprobada la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad antes de ingresar al 1° Cuatrimestre del 3° año de la misma;

QUE por Nota N° 53/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE de la historia académica del alumno CASTELLANO se desprende que el mismo no tiene completos los dos primeros años de la Carrera;

QUE obra Despacho N° 56/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Lucas Ezequiel CASTELLANO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Edafología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Idioma Inglés con Nivel de Suficiencia para Interpretación de Textos;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Lucas Ezequiel CASTELLANO (D.N.I. N° 38.179.078) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Edafología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Idioma Inglés con Nivel de Suficiencia para Interpretación de Textos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Prof. Miriam VAZQUEZ  
Vice-Decana  
UNPA-UARG





Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

087